

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXV

Panamá, República de Panamá, Lunes 17 de Enero de 1938

NUMERO 7706

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 1, de 11 de enero, por el cual se nombran los suplentes de los Notarios Primero y Segundo del Circuito de Panamá.

Decreto 2, de 11 de enero, por el cual se nombra a Eusebia López, Oficial de 6ª categoría del Registro Público, en reemplazo de María Josefa López, quien renunció el cargo.

Decreto 3, de 11 de enero, por el cual se imprueba el Decreto número 1, de 3 de enero de 1938, dictado por el Gobernador de la Provincia de Veraguas.

SECCION PRIMERA

Resolución 59, de 5 de enero, por la cual se concede al Ministro de México en Panamá, la importación de un revólver.

Resolución 60, de 5 de enero, por la cual se concede a Oliver P. Pearson que importe unas armas de fuego.

Resolución 2, de 5 de enero, por la cual se concede vacaciones a Efraín R. Barnett, Oficial de 1ª categoría de Gobierno y Justicia.

Resolución 3, de 5 de enero, por la cual se aprueba Resolución del Departamento de Jubilaciones.

Resolución 4, de 13 de enero, por la cual se concede vacaciones a Zobeida Miranda, Estenógrafa de la Presidencia de la República.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Decreto 3, de 12 de enero, por el cual se nombran Delegados de Panamá, a la Conferencia Internacional de Radio.

Decreto 4, de 18 de enero, por el cual se concede la Condecoración Nacional de la Orden de Vasco Núñez de Balboa al Comandante Jefe de la Aviación del Ejército de la República Dominicana, don Frank Félix Miranda.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 2, de 12 de enero, por el cual se hacen unos nombramientos.

ADMINISTRACION GENERAL DE TIERRAS Y BOSQUES

Resoluciones demostrativas del movimiento habido en este importante ramo de Hacienda.

SECRETARIA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

Sección de Comercio e Industrias

Resolución 5328, de 23 de diciembre de 1937, por la cual se hace saber que se ha registrado una marca de fábrica, a favor de la "Pañal" o "a. W. H.", E. U. de A., y se les expide el correspondiente certificado.

SECRETARIA DE HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Decreto 1, de 11 de enero de 1938, por el cual se redistribuye la partida apropiada en el Artículo 648 del Presupuesto de Rentas y Gastos de 1936 a 1938, y se dispone nueva organización para el Laboratorio de Higiene Pública de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.

Decreto 2, de 11 de enero, por el cual se hacen unos nombramientos en el Laboratorio de Higiene Pública de la Secretaría de Higiene.

Decreto 3, de 12 de enero, por el cual se fija el sueldo al Operador de la Planta Eléctrica del Reol, Provincia del Darién.

Decreto 4, de 12 de enero, por el cual se hace una promoción en el Hospital Santo Tomás.

Decreto 5, de 12 de enero, por el cual se declaran insubsistentes dos nombramientos en la Sección de Higiene y Beneficencia, y se proveen los reemplazos respectivos.

Relación de las facturas consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Movimiento de las Notarías.

Servicio de lanchas para Taboga.

Servicio de Ferry.

Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el Exterior.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Nómbrense los suplentes de los Notarios 1º y 2º del Circuito de Panamá

DECRETO NUMERO 1 DE 1938

(DE 11 DE ENERO)

por el cual se nombran los suplentes de los Notarios Primero y Segundo del Circuito de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombran suplentes de los Notarios Primero y Segundo del Circuito de Panamá, para el período en curso, así:

NOTARIO PRIMERO:

Primer Suplente, señor Roberto Royo.

Segundo Suplente, señor Antonio Carrillo Vargas.

NOTARIO SEGUNDO:

Primer Suplente, señor Augusto Arjona.

Segundo Suplente, señor Pompilio Aragón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los once días del mes de Enero de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Hácese una designación en el Registro Público

DECRETO NUMERO 2 DE 1938

(DE 11 DE ENERO)

por el cual se hace un nombramiento en la Oficina del Registro Civil.

Et Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra a la señorita Eusebia López, Oficial de 6ª categoría de la oficina del Registro Civil, en reemplazo de la señorita María Josefa López, quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los once días del mes de Enero de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

No se aprueba Decreto del Gobernador de Veraguas

DECRETO NUMERO 3 DE 1938

(DE 11 DE ENERO)

por el cual se imprueba el Decreto número 1, de 3 de ene-

DECRETA :

HECTOR VLDES.

RESOLUCION NUMERO 89

J. D. AROSEMENA.

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 90

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 2

RESULTO:

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 3

"Departamento de Jubilaciones.—Resolución número 335, de 27 de diciembre de 1937. El señor Alberto de la Rosa, panameño, vecino de Chupampa, jurisdicción del distrito de Santa María, con cédula de identidad personal número 32-290, ha pedido por medio de escrito de fecha 4 de octubre último que se acuerde el derecho de jubilación, conforme a las disposiciones de la Ley 7^a de 1935. Junto con su solicitud se han recibido los siguientes documentos: 1^o Certificado de fecha 15 de diciembre actual, expedido por el Cura Párroco de la Iglesia de Santa Ana, Presbítero Eliseo Villarreal, en que consta

que el peticionario es mayor de sesenta años de edad; y 2º Certificados expedidos por los respectivos funcionarios, tomados de los correspondientes archivos oficiales, en los cuales consta que el interesado ha servido los puestos de Agente de Policía Nacional, Corregidor de Chupampa, distrito de Santa María y Escribiente del Juzgado 2º Municipal de Panamá, así: a) Agente de Policía Nacional: Desde noviembre 3 de 1903 a noviembre 18 de 1904; desde diciembre 2 de 1908 a julio 21 de 1910; y desde septiembre 6 de 1911 hasta octubre 1º de 1912, con un sueldo mensual de B. 40.00; desde enero 21 de 1913 a junio 30 de 1919, con un sueldo mensual de B. 45.00; desde julio 1º a Diciembre 31 de 1919, con un sueldo mensual de B. 30.00 y desde enero 1º de 1920 a junio 16 de 1922, con un sueldo mensual de B. 60.00. b) Corregidor de Chupampa: desde marzo 1º de 1923 hasta marzo 31 de 1926, con un sueldo mensual de B. 10.00; desde diciembre 30 de 1929 hasta enero 4 de 1931, con un sueldo mensual de B. 30.00; desde febrero 7 de 1934 hasta febrero 3 de 1937, con un sueldo mensual de B. 20.00; y c) Escribiente del Juzgado 2º Municipal de Panamá, desde agosto 20 hasta octubre 31 de 1937, con un sueldo mensual de B. 50.00. La buena conducta del interesado la establecen los certificados expedidos en su favor por los respectivos funcionarios que han conocido de su actuación al servicio del Gobierno. Como se han llenado los requisitos que exigen los numerales 1º a 4º, artículo 6º del Decreto Ejecutivo número 66 de 1935, y de estas pruebas resulta establecido el derecho a ser jubilado el señor Alberto de la Rosa, se accede a su solicitud y se le fija como pensión la suma de cincuenta balboas en atención a las disposiciones del artículo 14 de la Ley 7ª de 1935; y por lo tanto el Comisionado de Jubilaciones, RESUELVE: Reconocer al señor Alberto de la Rosa el derecho a ser jubilado con una pensión mensual de cincuenta balboas (B. 50.00) y ordenar el pago de dicha pensión. Consúltese y comuníquese. El Comisionado de Jubilaciones, (fdo.) CARLOS L. LOPEZ.—El Secretario, (fdo.) Alfredo A. Ayala".

Como lo resuelto por el Comisionado de Jubilaciones es correcto, el Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Apruébase la Resolución número 335, de 27 de diciembre pasado, dictada por el Comisionado de Jubilaciones, en la cual le reconoce al señor Alberto de la Rosa el derecho a ser jubilado con una pensión mensual de cincuenta balboas (B. 50.00) y se ordena el pago de ella.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Dan unas vacaciones

RESOLUCION NUMERO 4

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 4.—Panamá, 13 de Enero de 1938.

RESUELTO:

De conformidad con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo, se le concede a la señorita Zobeida R. Miranda, Estenógrafa de la Presidencia de la República, un mes de vacaciones que comenzarán a contarse el 15 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Son designados los Delegados de Panamá a una Conferencia Internacional

DECRETO NUMERO 3 DE 1938
(DE 12 DE ENERO)

por el cual se nombran Delegado y Asesor Técnico a la Conferencia Internacional de Radio que se reunirá en El Cairo, Egipto, en Febrero de 1938.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero. Nómbrase al General don Víctor Durán, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Guatemala ante el Gobierno de Italia, Delegado ad-honorem de la República de Panamá, a la Conferencia Internacional de Radio que se reunirá en El Cairo, Egipto, el 1º de Febrero de 1938.

Artículo Segundo. Nómbrase al señor Walter C. Bay, Asesor Técnico del Delegado nombrado por medio del Artículo que precede.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

AVISO PERMANENTE

No se publicará ningún documento que no venga puesto en línea aparte manuscrito o mecanografiado el nombre de la persona que lo firma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 215 de 1931.

LA DIRECCION.

PERMANENTE

Se hace saber a los jefes de las oficinas públicas, que dada la tramitación que tienen las órdenes de los trabajos que ordenan a la Imprenta Nacional, si no vienen con debida anticipación, no seremos responsables de las deficiencias que ocasionen las faltas de tales materiales.

J. A. CASAL,
Subdirector.

Concédese Condecoración de la Orden de Vasco Núñez de Balboa

por el cual se concede la Condecoración Nacional de la Orden de Vasco Núñez de Balboa, creada por medio de la Ley 27 de 1937 (de 28 de enero)

DECRETA :

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

J. E. LEFEVRE.

Hácese unos nombramientos en Hacienda

por el cual se hacen unos nombramientos.

DECRETA:

Artículo 2º Nómbrase al señor Esteban O. Ruiz, Recaudador Auxiliar del Impuesto de Caminos del Corregimiento de Puerto Armuelles, en reemplazo del señor Carlos Clement, quien pasa a ocupar igual posición en el Distrito de David.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNÁNDEZ JAEN.

**Ernesto Méndez,
Contralor General.**

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques. Resolución número 147.—Panamá, Diciembre 15 de 1937.

Norte, propiedad de Juan Camilo Tejedor; Sur, propiedad de Eugenio Huerta; Este Río Escotá; y por el Oeste, camino de Santiago a Ocu.

Por lo tanto

SE RESUELVE:

Improbar la resolución consultada.

Notifíquese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO Y A.

El Subadministrador-Secretario,

Arnoldo Higuero G.

RESOLUCON NUMERO 148.

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques. Resolución número 148.—Panamá, Diciembre 16 de 1937.

Ha subido en consulta a este Despacho la Resolución número 48 dictada por el Administrador Provincial de Tierras de Veraguas el 30 de Octubre último, por la cual se le da en arriendo por el término de dos años, al señor de las Pamas y portador de la cédula N° 55-148, un globo Marcos Pérez, agricultor, natural y vecino del distrito de terreno denominado La Písva, situado en el distrito de su vecindad, con una extensión superficial de diez hectáreas (10 h.), dentro de los linderos:

Norte, cerro de La Paja; Sur; quebrada La Písvá, Este, el lugar llamado El Nacinto; y Oeste, El Río Zapotillo. La resolución consultada es legal, y Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la extensión del contrato de arriendo con el señor Marcos Pérez.

Este arriendo se hace con las reservas establecidas en los artículos 22, 23 27 y 30 del Decreto Ejecutivo N° 213 de 15 Diciembre de 1931, lo cual debe constar en el contrato respectivo.

Notifíquese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO Y A.

El Subadministrador-Secretario,

Arnoldo Higuero G.

LABOR EN TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

Autorízase registro de marca de fábrica

RESOLUCION NUMERO 5328

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y marcas.—Resolución número 5328.—Panamá, Diciembre 23 de 1937.

Con fecha 17 de Agosto de este año, la sociedad denominada "Pacific Forest Industries, de Tocomá, Washington, Estados Unidos de América, solicitó al Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio madera chapeada de pino de Oregón que fabrica.

La marca consiste en la palabra distintiva "Firply" representada en forma característica, así: La parte superior de la letra "F" se extiende hasta encontrar la letra "P"; uno de los brazos de la letra "F" se extiende, hacia la izquierda, para encontrar también la letra "P", y la letra "R" extiende sus partes extremas inferiores a derecha e izquierda subrayando toda la palabra. Dicha marca se aplica agrabándola o imprimiéndola sobre la madera misma o sobre los cajones u otros receptáculos que sirven o se usen para transportarla, y en cualquiera otra forma conveniente, reservándose los dueños el derecho de usarla en cualquier color, tamaño y forma, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y que no se ha formulado oposición alguna,

SE RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad denominada "Pacific Forest Industries", de Tacoma, Washington, Estados Unidos de América. Expídase el certificado respectivo, y archívese el expediente. Publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,

NARCISO GARAY.

CERTIFICADO NUMERO 30000
de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: Diciembre 23 de 1937. Caduca: Diciembre 23 de 1947.

J. D. AROSEMENA,

Presidente de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 5328, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la Pacific Forest Industries, de Tocomá, Washington, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio madera chapeada de pino de Oregón que fabrica, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 17 de Agosto de 1937 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 7609 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 23 de Agosto de 1937.

Panamá, Diciembre 23 de 1937.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,

NARCISO GARAY.

LEYES DE 1932-1933

Se encuentran de venta en la sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 196 páginas de texto y 95 páginas de índices. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y Materias.

Imprenta Nacional

PERMANENTE

Todo trabajo que se ordene a la IMPRENTA NACIONAL debe venir acompañado de un modelo original, traer el visto bueno de la Contraloría y marcado el artículo al cual debe ser impreso según el Presupuesto vigente. Los trabajos que no llenen estos requisitos no podrán confeccionarse.

J. R. VILLALOBOS,
Director.

LABOR EN HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Reorganizase el Laboratorio de Higiene Pública

DECRETO NUMERO 1 DE 1938
(DE 11 DE ENERO)

por el cual se redistribuye la partida apropiada en el Artículo 648 del Presupuesto de Gastos de 1936 a 1938, y se dispone nueva organización para el Laboratorio de Higiene Pública de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1º Que el Artículo 648 del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia económica señala la cantidad de B. 10.080,00 (diez mil ochenta balboas) para pagar los sueldos de los empleados del Laboratorio de Higiene Pública, de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento;

2º Que hasta la fecha y en la parte transcurrida de dicho bienio económico, sólo se ha invertido con el fin indicado la suma de B. 3.305,00 según informe de la Contraloría General de la República, y queda por consiguiente un saldo de B. 6.775,00 seis mil setecientos setenta y cinco balboas) para los fines que indica el artículo 648 ya mencionado;

3º Que las actividades actuales del Laboratorio de Higiene Pública ha hecho necesaria una reorganización del mismo para su mejor y más eficiente funcionamiento;

DECRETA:

Artículo 1º El Artículo 648 del Presupuesto de Gastos para el término que falta de la actual vigencia económica, quedará así:

"Artículo 648. Para pagar los sueldos de los empleados del Laboratorio de Higiene Pública, así:

Un Director del Laboratorio, con sueldo mensual de	B. 210.00	B. 2.520.00
Un Primer Ayudante Técnico, con sueldo mensual de	100.00	2.200.00
Un Segundo Ayudante Técnico, con sueldo mensual de	80.00	960.00
Un Secretario, con sueldo mensual de	60.00	720.00
Un Portero, con sueldo mensual de	35.00	420.00
		5.820.00

Artículo 2º El Laboratorio de Higiene Pública, que funciona en esta ciudad, constará del siguiente personal:

Un Director con sueldo mensual de	B. 210.00
Un Primer Ayudante Técnico, con sueldo mensual de	100.00
Un Segundo Ayudante Técnico, con sueldo mensual de	80.00
Un Secretario, con sueldo mensual de	60.00
Un Portero, con sueldo mensual de	35.00

Artículo 3º Traspásase al artículo 649 del actual Presupuesto de Gastos la suma de B. 955,00 (novecientos cincuenta y cinco balboas) que resulta como remanente del artículo 648 de dicho Presupuesto, en virtud de la anterior reorganización.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los once días del mes de enero de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
LEOPOLDO AROSEMENA.

Hácese nombramientos en el Laboratorio de Higiene Pública

DECRETO NUMERO 2 DE 1938
(DE 11 DE ENERO)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Laboratorio de Higiene Pública de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se hacen los siguientes nombramientos en el Laboratorio de Higiene Pública, de esta ciudad, así:

Primer Ayudante Técnico, Carlos A. Patterson.
Segundo Ayudante Técnico, Benigno Angulo.
Secretario, Natalia Giráldez.
Portero, Saturnino Martínez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los once días del mes de enero de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
LEOPOLDO AROSEMENA.

Es fijado el sueldo del Operador de la Planta Eléctrica del Real

DECRETO NUMERO 3 DE 1938
(DE 12 DE ENERO)

por el cual se fija sueldo al operador de la Planta Eléctrica del Real, Provincia del Darién.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. A partir del 1º de enero del año en curso, el Operador de la Planta Eléctrica de El Real, Provincia del Darién, devengará un sueldo mensual de B. 50.00 (cincuenta balboas).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
LEOPOLDO AROSEMENA.

Verifícase una promoción en el Hospital Santo Tomás

DECRETO NUMERO 4 DE 1938
(DE 12 de ENERO)

por el cual se hace una promoción en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Promuévese al cargo de Médico Interno de 1ª Categoría, al servicio del Hospital Santo Tomás, y a partir de la fecha, al Dr. Leopoldo Benedetti.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
LEOPOLDO AROSEMENA.

Decláranse insubsistentes dos nombramientos

DECRETO NUMERO 5 DE 1938
(DE 12 DE ENERO)

por el cual se declaran insubsistentes dos nombramientos en la Sección de Higiene y Beneficencia, y se provee los reemplazos respectivos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Decláranse insubsistentes los nombramientos hechos en las señoritas Antonia Samaniego y María Tapia, para los cargos de Enfermera de 3ª Categoría del Hospital de Profilaxis Venérea y Enfermera de 2ª Categoría al servicio del Retiro de Matías Hernández, respectivamente.

Artículo 2º Para llenar las vacantes producidas a causa de lo dispuesto en el artículo anterior, se designa a las señoras Albertina de Gracia y Guillermina de Bernal, por su orden.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
LEOPOLDO AROSEMENA.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Daniel Pinilla.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

CUADRO NUMERO 397

(fa10 de Enero de 1937)

Henry von Lindeman, plantas vivas, 3 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	221.25
Canal Agencies sacos de harina, 100 bultos, por vapor City of Delhi, de Melbourne, por	190.17
Luis E. Uribe, cebollas, manzanas, remolacha, apio, etc., 51 bulto, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	133.05
Ernesto Yee, cabritilla para calzado, 1 bulto, por vapor Limón, de Nueva York, por ..	289.03
Shung Woo Keng, cebolla, frijoles, 620 bultos, por vapor Deltydyk, de San Francisco, por	718.20
Swift and Co., jamones, tocino, mortadela, embutidos, 19 bultos, por vapor Jamaica, de Nueva York, por	223.82
Swift and Co., colas, hocicos en salmuer, 15 bultos, por vapor Jamaica, de Nueva York, por	84.45
M. Makanije y Co., fundas de rayón palomohadas, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	97.20
M. Makanje y Co., telas, pañuelos, camisas de algodón, etc., 8 bultos, por vapor Kinai Maru, de Kobe, por	591.90
G. M. Fuhring Inc., sog, delgada, cordele, ria, sog, de jarcia, 184 bultos, por vapor President Taft, de Manila, por	744.01
Shung Fat y Cia., papas, 200 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por ..	259.00
Shung Fat y Cia., harina de trigo Rey del Norte, 100 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	314.00
Gervasio García, aparatos de radio para ser reparados, etc., 3 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	122.00
Agust Neuman, tabletas Piridium, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	84.31
Shung Fat y Cia., jugo de uvas, 50 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por ..	142.00
John George Franco, barniz aislante, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por ..	4.43
Antonio Zaldo, libros de contabilidad, papel para envolver, 5 bultos, por vapor Talamanca, de Nueva York, por	163.42
Francisco Berrocal, cigarrillos, arroz, hebra, 1 bulto, por vapor Santa María, de La Habana, por	135.00
Verhomal Khubchand, camisas, pijamas, batas de seda artificial, 5 bultos, por vapor Greta Maersk, de Yokohama, por	491.15
Harry Nichols, proyector de sonido eléctrico, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	55.20
Empresa Gabriel Barrios, papel de color para imprimir periódicos, 17 bultos, or vapor Limón, de Nueva York, por	92.48
Pan-American Publishing Co., aleaciones de plomo y antimonio, 49 bultos, por vapor Illinois, de Filadelfia, por	215.97
F. C. Herbruger, harina de arroz, 125 bul-	

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES

OFICINA:

Calle 11 Oeste N.º 2.—Tel. 1054 J.
Apartado de Correo, N.º 137

ADMINISTRACION:

Jefe de la Sección de Ingresos de
la Sección de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCION MENSUAL:

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: B. 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:

En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10.

tos, por vapor Orestes, de Amsterdam, por..	274.94	ma, 20 bultos, por vapor Santa María, de Nueva Orleans, por	311.49
Lyons Hardware, sierras, herramientas de artesanos, 2 bultos, por vapor Talamanca, de Nueva York, por	137.65	Arturo González, resortes de hierro, 3 bultos, por vapor Limón, de Nueva York, por..	156.00
Cía. Inmobiliaria La Unión, cemento para pegar hierro, grúa de mano, etc., 14 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por..	97.60	Maduro Fidanque, drill unión blanco, zanzas estampadas, 3 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por	1.119.56
Chanansingh & Co., baúles de madera tallada, muebles, etc., por vapor President Coolidge, de Shanghai, por	585.81	Horna Hnos., botellas de vidrio, 25 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por	103.75
F. Harnamsingh, maletas de cuero y carteras, kimonas, etc., 4 bultos, por vapor Tai Yin, de Yokohama, por	540.95	Henríquez y Cía., cebollas pardas, 90 bultos, por vapor Deitedyjk, de San Francisco, por	84.26
Fat y Cía., peras en latas; albaricoques; salmón, etc., 77 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por	256.25	Shung Woo Heng, sardinas en lata, 150 bultos, por vapor Zacapa, de San Francisco, por	440.00
British American Tobacco, cigarros y cigarrillo Lucky Strike, 101 bultos, por vapor Limón, de Nueva York, por	1.927.58	Tomás Casis, aparato de radio y piezas menudas, 1 bulto, por vapor Talamanca, de Nueva York, por	42.21
Bata Shoe, zapatos de cuero para niños, calcetines, etc., 10 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	304.58	Chapman y Cía. Ltda., salina efervescente; polvos matricaria, etc., 4 bultos, por vapor Logician, de Liverpool, por	110.89
Chayo Honsany Azrak, tela de encajes, para cortinas, casimires, 1 bulto, por vapor Scythia, de Liverpool, por	769.80	West India Oil Co., grasa lubricante etc., 35 bultos, por vapor San Marcus, de Baltimore, por	68.56
San Quong y Cía., flores, cinta artificial de seda, 2 bultos, por vapor Tribesman, de Liverpool, por	516.62	Virgilio Capriles, manteca de cerdo, 50 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	190.66
Lai Hing & Co., medias de seda, 1 bulto, por vapor Kinai Maru, de Yokohama, por ..	336.66	Virgilio Capriles, mante de cerdo pura, 100 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	404.44
Ho Quong & Co., medias de seda y de algodón, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	155.01	Czechoslovak Import Co., lámparas eléctricas, 1 bultos, por vapor Neurberg, de Hamburgo, por	147.90
Luis E. Uribe, frutas en ensalada, en jugo; salsa de tomate, 82 bultos, por vapor Wyoming, de San Francisco, por	270.86	Czechoslovak Import Co., muebles de acero, lámparas eléctricas, 3 bultos, por vapor Seattle, de Hamburgo, por	247.61
Hospital Santo Tomás, espárgos, jugo de tomates, 4 bultos, por vapor Wyoming, de San Francisco, por	154.90	Cía. Panameña de iceores, cápsulas para botellas, 13 bultos, por vapor Drenchtidijk, de Rotterdam, por	225.24
Hospital Santo Tomás, manteca compuesta, 120 bultos, por vapor Acajutla, de Corinto, por	624.00	Omphroy Auto Supply, accesorios para autos, copas de resortes, etc., 4 bultos, por vapor Limón, de Nueva York, por	205.74
Hospital Santo Tomás, juego de loza, 4 bultos, por vapor Chiriquí, de Nueva York, por ..	649.39	Gursarn Singh & Bros., confecciones planas de lino, etc., 6 bultos, por vapor Tai Yin, de Hong Kong, por	1.525.82
D. G. Langshaw, telas de seda artificial, 2 bultos, por vapor Kinai Maru, de Yokohama, por	248.45	Silvestre y Brostella, vino tinto, 18 bultos, por vapor Flandre, de Burdeos, por	45.61
British American Tobacco, cigarrillos Old Gold; picadura, etc., 17 bultos, por vapor Talamanca, de Nueva York, por	680.17	Silvestre y Brostella, vino tinto y blanco, 32 bultos, por vapor Flandre, de Burdeos, por	79.82
Roberto G. de Paredes, papel secante, 2 bultos, por vapor Santa Bárbara de Nueva York, por	34.00	Silvestre y Brostella, whisky Dewars, White Label, 15 bultos, por vapor Logician, de Liverpool, por	163.95
Armour and Co., mantequilla en lata, 5 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	194.38	Silvestre y Brostella, whisky Dewars, White Label, 15 bultos, por vapor Logician, de Liverpool, por	163.95
British American Tobacco, tabaco en ra-		Fidanque Bros., botellas de vidrio; espigas de lata, etc., 1 bulto, por vapor Talamanca, de Nueva York, por	194.09
		Panama Brewing and Refrigerating Co., material de aclarar cerveza, 1 bulto, por vapor Talamanca, de Nueva York, por	207.34
		The Gandhi Bazar, pijamas, kimonas de seda artificial, 1 bulto, por vapor Tai Yin, de Yokohama, por	179.25
		Products Standard, cartones para la fábrica, 12 bultos, por vapor Knut Seattle, de Karlshamn, por	241.89
		Lindo y aduro, pilas de hierro, 215 bultos, por vapor Knut Karlshamn, de Ambers, por	139.14

Mariano Hernández, productos químicos para fotografados, etc., 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	41.20
F. E. Escoffery, té, 6 bultos, por vapor Limón, de Nueva York, por	98.05
F. E. Escoffery, sierra de acero, impresos comerciales, 2 bultos, por vapor Georgic, de Liverpool, por	22.83
Chial Hnos. y Cía., sogas de manila, 75 bultos, por vapor Stalf, de Manila, por	339.54
Panama Radio Corp. tubos de radio, 5 bultos, por vapor Talamanca, de Nueva York, por ..	89.22
Cía. Panameña de Licores, botellas de vidrio, filtro de licores, etc., 52 bultos, por vapor Limón, de Nueva York, por	570.16
Day and Night Garage, llantas de goma para automóvil, 12 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	150.06
A. Ramírez, juguetes para niños; escritorio con silla par anño, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por	33.48
Armour and Co., cajas de cartón desarmadas para mantquilla 10 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	103.05

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 6 de Enero de 1938.

As. 1101. Contrato N° 2992 de 22 de Diciembre último, celebrado en esta ciudad, por el cual la Smoot-Beeson S. A. vende condicionalmente a Nathaniel Leach, un carro marca Plymouth.

As. 1102. Contrato N° 1999, celebrado en esta ciudad el 20 de Diciembre último, por el cual la Smoot-Beeson S. A. vende condicionalmente a Joaquín Ruiz A. un carro marca Chevrolet.

As. 1103. Contrato N° 2010, celebrado en esta ciudad el 26 de Diciembre último, por el cual la Smoot-Beeson S. A. vende condicionalmente a Joaquín Ruiz A., un carro marca Chevrolet.

As. 1104. Escritura N° 108 de 27 de Diciembre último, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Matilde Barragán viuda de Pintt vende a Nelson Rounsell, la mitad de un lote de terreno ubicado en Aguadulce, Provincia de Coclé.

As. 1105. Oficio N° 764 de 22 de Diciembre último, del Juzgado 1º del Circuito de Panamá, por el cual se ordena cancelar la fianza hipotecaria de perjuicios prestada por Ceferino Arrue y Broce, en el juicio ejecutivo seguido contra Juana Bautista Cárdenas de Chanis.

As. 1106. Escritura sin número otorgada ante un Notario Público de Londres, Inglaterra, el 2 de Diciembre último, por la cual se disuelve la sociedad "Jack Hylton Incorporated".

As. 1107. Escritura N° 1471 de 31 de Diciembre último, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la compañía de Lefevre vende a Patrick Flood Mitchell y señora, un globo de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 1108. Escritura N° 17 de ayer, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. vende a María Betune de Lince, un lote de terreno de una finca ubicada en Las Sabanas de esta ciudad.

Registrador General de la Propiedad.
HUMBERTO ECHEVERS V.

MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1ª Y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 12 de Enero)

N° 42. Por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada del Acta de la sesión celebrada por la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad Servicios y Transportes, S. A., el día 11 de Enero de 1938.

N° 48. Por la cual la Compañía Lefevre S. A., vende Allan Hurdle y su esposa Matilde Hurdle, por la suma de B. 375.00 el lote N° E-13 de su finca N° 7764, situada en Las Sabanas de esta ciudad.

N° 44. Icaza y Co. Limitada, por una parte, y Enrique Halphen y Cía. Incorporada, y doña Isabel Díaz de Jiménez, por la otra, venden a las señoras Kerima Díaz de Sosa y Benilda Sosa dos (2) lotes de terreno situados en esta ciudad de Panamá; las compradoras forman una sola finca con dichos lotes, y The National City Bank of New York redimen de su gravamen hipotecario el lote vendido por Halphen y Cía. Inc., y doña Isabel Díaz de Jiménez.

N° 45. Por la cual la señora Olga Giannoni de Landucci da en venta real y efectiva al Dr. Julio Armando Laverne y Alfonso Eduardo Laverne, por B. 650.00 una finca situada en San Francisco de la Caleta.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 12 de Enero)

N° 25. Por la cual se protocoliza el Acta de la sesión Extraordinaria celebrada por la sociedad civil "Chac Kai Kun Shong Fui de la Chorrera", el 4 de enero de 1938, en que se nombra nueva Junta Directiva y Dignatarios de la misma.

N° 26. Por la cual se protocoliza el juicio de Sucesión Intestada de Federico Sebastián Naar Isaza, constante de 35 fojas útiles y tramitado ante el Puez Tercero del Circuito.

N° 27. Por la cual el Banco Nacional vende a Pablo Martínez, una finca situada en la Provincia de Coclé, por B. 25.00.

N° 28. Antonio Company declara la construcción de una casa en terreno propio situado en esta ciudad que aparece en el Registro como finca N° 11.111, y constituye hipoteca a favor de la señora Catalina Saundquist de Medinger para garantizar el pago de un préstamo por valor de B. 8.500.00.

N° 29. Por la cual Alicia Benedetti de Curtin constituye hipoteca a favor de Christian Gerard de Haseth, por la suma de B. 2.500... sobre una finca en esta ciudad, y dicha señora declara la destrucción de una casa.

Aviso

PERMANENTE

Se recuerda en general a todas las personas naturales y jurídicas, cuyas entradas líquidas excedan de B. 50.00 mensuales, la obligación que les impone la Ley 49 de 1934 y los decretos 19 y 53 de 1935, de rendir anualmente declaración juramentada de las entradas brutas, gastos o erogaciones deducibles y entradas líquidas obtenidas. Que la abstención del cumplimiento de este deber, dará motivo a estimar de oficio las entradas líquidas gravables de tales personas, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 53 de 1935.

Sección del Fondo Obrero
y del Agricultor.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Diciembre de 1937

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres				Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales	C.	R.						
BOCAS DEL TORO.....	4			3		1		2	2	4		
Changuinola.....		1						2		1		
Isla Grande.....												
Buena Vista.....												
Quebrada del Cedro Almirante.....												
Sixaola (Guabito).....												
Bocas del Drago.....												
BASTIMENTOS.....												
Secretario.....												
Boca Torito.....	2	1					4			4		
Cocoa Plum Point.....												
Calovébora.....												
Sam Wood Point (Punta Laurel).....												
CHIRIQUE GRANDE.....												
Punta Peña.....												
Fish Creek (Punta Robalo).....												
Cricamola.....												
Guabito.....			2									
Teribe.....												
Carrote.....												
Totales.....	6	2	2	3		1	12	4	7	9		

PROVINCIA DE COCLÉ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres				Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales	C.	R.						
CHIRIQUE GRANDE.....												
Cañaveral.....												
Puerto Gago.....												
Cocle.....												
El Coco.....	5	15	15	17			10		1	10		
Pajonal.....	1			2								
Rio Grande.....												
Toabré.....	2			2			1					
Tulú.....		1		4			3			3		
LA PINTADA.....	4	5	10				4			4		
El Marino.....												
Llano Grande.....		2	2					4	4			
El Potrero.....												
Piedras Gordas.....												
Punta Peña (El Potrero).....	4	5	3	2		6	1			1		
ANTÓN.....												
Chirú.....							2			2		
Calaya.....												
Caballero.....												
El Valle.....	3	2										
Juan Díaz de Antón.....							2			2		
Marica.....	3			3								
Rio Hato.....							2			2		
AGUA ULCE.....	1	4	8									
El Cristo.....												
Roble.....	2			2			1			1		
Pocerí.....	3		2									
NATA.....		1	1						2	2		
El Capiro.....												
Capatzen.....												
Toza.....		4	10					2		2		
OLA.....												
El Potrero.....												
Totales.....	28	39	51	32			6	28	9	9	28	

Panamá, Diciembre 30 de 1937

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FÁBRICA

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

A más tardar el día 30 de Marzo de este año, todas las personas naturales y jurídicas, cuyas entradas líquidas excedan de B. 50.00 como promedio mensual, enviarán al Despacho de la Sección de Ingresos, declaración jurada de rentas, contentiva de los ingresos brutos, gastos deducibles y saldos líquidos obtenidos durante el año de 1937. Por razón de embargos, negocios, profesión u oficio, o como producto de bienes muebles o inmuebles, intereses, de dinero en efectivo, derechos, créditos hipotecarios, o de acciones, cuentas de participación en compañías civiles y mercantiles, o de pensiones o rentas, de cualquier otra naturaleza.

A la declaración jurada de rentas, acompañarán los detalles necesarios que acrediten las partidas en ellas incluidas.

Los establecimientos comerciales enviarán el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, debidamente refrendado por un auditor público autorizado.

Los establecimientos comerciales que llevan su contabilidad en un período fiscal diferente al año corriente, enviarán su declaración dos meses después de haber cerrado sus libros de contabilidad.

La abstención en el cumplimiento de este deber, dará motivo a estimar de oficio las entradas líquidas de tales personas.

OFILIO HAZERA,
Jefe de la Sección de Ingresos.

Abril—30

RUBEN D. CONTE,

Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

HACE SABER:

Que debido a ciertas modificaciones que se han introducido en el pliego de cargos y especificaciones para el suministro de cerámicos y azulejos para la Escuela Normal de Santiago de Veraguas, la licitación que de acuerdo con los avisos publicados al efecto, debía cerrarse a las tres de la tarde del día 13 de enero en curso, ha sido pospuesta para el 24 de dicho mes, a la misma hora.

Panamá, 10 de enero de 1938.

14—24

AVISO OFICIAL

pago de los Impuestos sobre inmuebles en la Provincia de Colón.

El Impuesto sobre inmuebles, correspondiente al primer cuatrimestre de 1938, de la ciudad de Colón, se pagará así:

Del 20 de Enero al 19 de febrero de 1938, con descuento de 10%; del 20 de febrero al 30 de Abril, a la par. Y después de esa fecha con el recargo que establece la Ley.

En los distritos de Chagres, Donoso, Portobelo, Santa Isabel y Corregimientos del Distrito de Colón, se efectuará dentro de los siguientes términos:

Del 25 de Enero al 28 de febrero de 1938, con descuento de 10%; del 1º de Marzo al 31 de Diciembre del mismo año a la par, y de allí en adelante con el recargo que la Ley señala.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlo solicitando en la Sección

de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, 13 de Enero de 1938.

OFILIO HAZERA,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

El impuesto de caminos o contribución personal subsidiaria creada por la Ley 40 de 1919 se comenzará a cobrar a partir del 15 de los corrientes hasta el día 15 de Febrero con derecho al 10% de descuento.

Vencida esta fecha, los pagos se harán por el valor nominal del recibo hasta el día 15 de Marzo fecha desde la cual se procederá ejecutivamente contra los deudores morosos con un recargo del 10%.

Los pagos se verificarán en la Sección de Ingresos o a quienes este Despacho delegue esas funciones, respecto al Distrito de Panamá y a los Recaudadores auxiliares de los demás Distritos de la República.

OFILIO HAZERA,
Jefe de la Sección de Ingresos.

6—27

DEMETRIO TORAL K.

Archivero Certificador de la Oficina del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que según consta en el folio cuarenta y siete, Asiento de Registro de Personas, Sección Mercantil, con fecha Enero siete de mil novecientos treinta y ocho, se inscribió el convenio de disolución y liquidación de la sociedad denominada JACK HYLTON INCORPORATED. Este convenio fué protocolizado por escritura del dos de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, firmada en Londres ante el Notario Público HARRY PETER VENN de esa Ciudad. Expedido en la ciudad de Panamá, hoy trece de Enero de mil novecientos treinta y ocho a las dos de la tarde.

DEMETRIO TORAL K.
Archivero Certificador de la
Oficina del Registro Público.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suserito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, Por el presente EMPLAZA a JUAN QUINTERO, como de 20 años de edad, soltero, bajo, grueso, caricho, de ojos negros, cabello liso y con manchas negras en la cara, para que en el término de (30) días, a partir de la última publicación de este edicto, comparezca al Tribunal a rendir declaración indagatoria en las diligencias sumarias que se adelantan en averiguación de su responsabilidad o irresponsabilidad en el delito de lesiones personales de que se dice víctima la señora María Saucedo, con apercibimiento de que si así no lo hiciere se le declarará en rebeldía y sufrirá las consecuencias a que hubiere lugar según la ley.

Se recuerda a las autoridades del orden político y judicial, y a todos los particulares en general, el deber en que están de denunciar el paradero del sindicado Quintero so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría por el término de treinta (30) días, hoy once de enero de mil novecientos treinta y ocho, y copia de

El se envía al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,
(fdo.) CARLOS GUEVARA.
El Secretario,
(fdo.) Darío Sandoval.

5 vs.—3

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde del día veinticuatro del presente mes, se recibirán en la Secretaría de la Gobernación de la Provincia, propuestas para el suministro de la alimentación de los presos de la Cárcel de esta cabecera.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de primera clase, acompañadas por cheque certificado del Banco Nacional a favor del señor Gobernador de la Provincia, por la suma de doscientos balboas (B. 200.00), o en su defecto, de un recibo expedido por dicha Institución, en el cual conste que el proponente ha depositado la suma indicada a favor del referido funcionario.

Al efectuarse el contrato esta suma quedará depositada como garantía durante la vigencia del contrato.

El pliego de cargos y especificaciones podrá consultarse todos los días hábiles en la Secretaría de la Gobernación.

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en la Ley 63 de 1917, con la salvedad que no habrán pujas ni repujas. Santiago, 3 de Enero de 1938.

El Secretario de la Gobernación.

J. Calviño A.

10—31

AVISO DE REMATE

El suscrito Jefe de la Sección de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 28 de Enero en curso, a las 2.30 de la tarde, para que tenga lugar el remate en subasta pública, "al martillo", de los efectos que más adelante se detallan:

ESPEJOS:

Lote a) 120 espejos de vidrio pulidos y con bisel, 20 X 12 ..	B. 46.80
23 espejos, de vidrio pulidos y con bisel, 24 X 12 ..	13.34
55 espejos de vidrio pulidos y con bisel, 20 X 12 ..	21.45
7 espejos de vidrio pulidos y con bisel, 10 X 18 ..	10.50
15 espejos de vidrio pulidos y con bisel, 30 X 16 ..	14.40
10 espejos de vidrio pulidos y con bisel, 18 X 12 ..	3.50

Precio de 2º Remate ..	109.39
Más la mitad de los gastos ..	13.66
	B. 123.65

ESPEJOS:

Lote b) 120 espejos de vidrio pulidos y con bisel, 12 X 20 ..	46.80
24 espejos de vidrio pulidos y con bisel, 12 X 24 ..	13.92
48 espejos de vidrio pulido y con bisel, 16 X 30 ..	46.08
48 espejos de vidrio pulidos y con bisel, 18 X 40 ..	72.00

Precio de 2º remate ..	178.80
Más la mitad de los gastos ..	12.15
	B. 190.95

SOMBREROS:

10 5/12 docenas sombreros finos en colores surtidos, de Fieltro marca "Borsalino" Legítimos,	
Precio de 2º remate ..	190.79
Más la mitad de los gastos ..	13.54
	B. 204.27

CORBATAS:

720 docenas de corbatas de seda artificial, en colores surtidos,	
a B. 0.30 la docena ..	216.00

Lote N° 5, Una (1) sortija de oro con un brillante montado para hombre ..

POSTURA LIBRE

Lote N° 6, Dos (2) cajas conteniendo 16 y media docenas de vasos para tomar cerveza ..	10.00
--	-------

Lote N° 7, Un (1) colchón de fibra de coco para cama doble ..	5.00
---	------

Lote N° 8, Un (1) Radio de 11 tubos, marca Triángulo, estilo consola ..	42.50
---	-------

Lote N° 9, Un (1) baúl grande usado, 2º remate ..	0.50
---	------

Lot: N° 10, 17 pares de calzados surtidos para señoras, 2 pares para niños y un par para hombre ..	14.50
--	-------

Lote N° 11, Un (1) par de zapatos blancos para hombre ..	2.50
--	------

Lote N° 12, Un (1) paquete conteniendo 2 brassieres, 2 pantalones, 2 peticotes, un traje, 3 cortes de tela para señoras, 2 fundas, 3 toallas y 5 vestidos de baño marca Jantzen ..	6.00
--	------

Lote N° 13, Una (1) caja conteniendo 249 sombreros de género, ordinarios, para hombres 2º remate ..	12.20
---	-------

Lote N° 14, 43 sombreros de paja para hombres ..	
--	--

POSTURA LIBRE

Lote N° 15, Una (1) caja con 3 docenas de botellas grandes de agua de florida, 2º remate ..	14.00
---	-------

Lote N° 16, sobre N° 13, 2 pedacitos de cadena de metal amarillo; sobre N° 21, 2 botones para mancuernas con las iniciales A. M. C.; sobre N° 28, un collar de fantasía; sobre N° 1, una sortija de metal amarillo con dos piedras blancas; sobre N° 2, una cadenita de metal amarillo, sobre N° 5, una plaquita de metal amarillo con las iniciales A. G. de B.; sobre N° 32 un reloj de metal blanco, de pulso, para hombre; sobre N° 7, un reloj "Elgin" N° 27794192, para hombre; sobre N° 33, una sortija de metal amarillo con una piedra verde; sobre N° 3, un reloj de metal blanco, de pulso para hombre; sobre N° 35, una cadenita de metal amarillo; sobre N° 37,	
--	--

2 relojes de pulso para hombre, todo este lote N° 16, 2° remate...	8.00
Lote N° 17, Cinco (5) latas de pintura para paredes, 2° remate...	2.50
Lote N° 18, una (1) alfombra petate para pisos, 2° remate...	1.25
Lote N° 19, 6 frascos grandes de agua de colonia "Maurice Chevalier" 2° remate...	1.00
Lote N° 20, Una gorra de lana hombre 2° remate...	0.05
Lote N° 21, Un (1) overoll grande para hombre, 2° remate...	0.25
Lote N° 22, Un (1) corte de casimir, 3 y media yardas...	3.00
Lote N° 23, Un (1) capote de mujer...	1.00
Lote N° 24, Una (1) docena frascos de "Curarina"...	1.00
Lote N° 25, seis (6) frascos de jarabe Antitísico...	2.50
Lote N° 26, nueve (9) piezas de lavamanos...	3.00
Lote N° 27, una (1) sartén...	POSTURA LIBRE
Lote N° 28, una (1) raqueta para jugar tennis...	POSTURA LIBRE
Lote N° 29, un (1) maletín de viaje...	0.25
Lote N° 30, seis (6) carteras negras ordinarias, para señora...	POSTURA LIBRE
Lote N° 31, dos (2) sombreros de campo para señora...	POSTURA LIBRE
Lote N° 32, cinco (5) capotes usados para hombres 2° remate...	0.75
Lote N° 33, tres (3) botes (chingos) en mal estado, 2° remate...	2.25

TOTAL... B. 868.87

Para tener derecho a ser postor hábil se necesita depositar en la Oficina de la Sección de Ingresos antes de las 12 del día del remate, el 10% del artículo que se desea rematar.

El remate necesita para su validez de la aprobación del señor Secretario de Hacienda y Tesoro, y el Gobierno se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas u ordenar nuevo remate, si lo considera conveniente para los intereses del Fisco.

Panamá, Enero 8 de 1938.

OFILIO HAZERA,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público,

INFORMA:

Que se ha fijado el día 28 de los corrientes, a las ocho de la mañana, para dar comienzo a la diligencia de remate de los bienes embargados en la ejecución que Vicente Lara F. sigue contra José Retally y José de la R. Retally, los cuales se describen a continuación:

"63 chokers de ámbar, chicos a B. 0.05 c/u, B. 3.15; chokers de ámbar, grandes, B. 0.25; 6 tapetes pequeños de algodón y seda, a B. 0.25 cada uno, B. 1.50; 2 zarapes a B. 0.50 cada uno, B. 1.00; 1 bufanda, B. 0.25; 2 vesti-

dos de seda, viejos, para hombres, B. 0.40; 1 sobretodo viejo, B. 0.25; 144 diges de pasta blanca, B. 0.25 cada uno, B. 7.20; 19 collares grandes, de pasta blanca a B. 0.10 cada uno, B. 1.90; 2 collares chicos, B. 0.05 cada uno, B. 0.10; 16 diges de pasta blanca, a B. 0.05 cada uno, B. 0.80; 29 prendedores de pasta, de distintos colores, a B. 0.02, B. 0.58; 1 lote de artículos le fantasía, de celuloide, en pésimo estado, sin valor alguno; 26 juegos de pijamas con sus chinelas, de algodón, a B. 0.15 cada una, B. 3.90; 21 chokers de vidrio, en colores, B. 0.05 cada uno, B. 1.05; 26 chokers de vidrio, chicos, a B. 0.05 cada uno, B. 1.30; 12 chokers de vidrio, negros, a B. 0.05 cada uno, B. 0.60; 20 chokers grandes, de vidrio, a B. 0.10 cada uno, B. 2.00; 15 collares de vidrio, a B. 0.05, B. 0.75; 53 pulseras de vidrio y de pasta, B. 0.05 cada una, B. 2.65; 84 estuches de cartón, sin contenido alguno, sin valor; 19 encendedores de pasta, en mal estado, a B. 0.05, B. 0.95; 72 chalinas de distintos tamaños, viejas, a B. 0.05 cada uno, B. 3.60; 50 chokers de vidrio, a B. 0.05 cada uno, B. 2.50; 19 tapetes de algodón y seda, a B. 0.25 cada uno, B. 3.75; 65 tapetes pequeños, a B. 0.05 cada uno, B. 3.25; 60 collares de vidrio, blancos, en sus estuches de pana o terciopelo, a B. 0.30 cada uno, B. 18.00; 40 collares pequeños, de vidrio, a B. 0.05 cada uno, B. 2.00; dos juegos de collares con pulseras y aretes con estuche de pana o terciopelo, B. 1.00; 1 par de mancuernas de vidrio, B. 0.10; 40 manteles de hilo, a B. 0.75 cada uno, B. 30.00; 1 sobrecama de hilo, B. 5.00; 74 servilletas de hilo, a B. 0.05 cada, B. 3.70; 10 tapetes de hilo, pequeños, a B. 0.25 cada uno, B. 2.50; 7 tapetes pequeños, de hilo, B. 0.10 cada uno, B. 0.70; 18 tapetes pequeños, a B. 0.05 cada uno, B. 0.90; 1 sobremesa de algodón, con flecos, B. 5.00; 2 sobrecamas sin flecos, B. 3.00; 8 juegos de fantasía, para niños, sin valor; 4 cigarreras de seluloide, a B. 0.01 cada una, B. 0.04; 25 anillos de marfil para servilletas, a B. 0.05 cada uno, B. 1.25; 15 anillos de hueso o marfil, blancos, a B. 0.01, B. 0.15; 10 cigarreras de pasta de pasta, a B. 0.05 cada una, B. 0.50; 6 collares de imitación de perla, a B. 0.05 cada uno, B. 0.30; 280 collares pequeños, de hueso o marfil, blancos, a B. 0.05, B. 14.00; 1 caja con collares deshechos y desteñidos, sin valor; 25 dijes blancos, a B. 0.05 cada uno, B. 1.25; 41 dijes en forma de rosa, marfil o hueso, blancos y de colores, a B. 0.05 cada uno, B. 2.05; 1 juego de 7 piezas de estatuas pequeñas, de marfil o hueso, a B. 0.10 cada una, B. 0.70; 8 prendedores de marfil o hueso, a B. 0.10, B. 0.80; 10 elefantes de celuloide, tamaño pequeño, a B. 0.05, B. 0.50; 2 estatuas de Buda, de celuloide, tamaño pequeño, a B. 0.25, B. 0.50. 48 collares de fantasía, a B. 0.5 cada uno, B. 2.40; 54 collares de vidrio, a B. 0.05 cada uno, B. 2.70; 30 encendedores de celuloide, en mal estado, a B. 0.05, B. 1.50; 22 cajetas de pañuelos pequeños, con 6 pañuelos cada cajeta, a B. 0.10 cada una, B. 2.20; 12 collares de distintos colores, B. 0.05 cada una, B. 0.60; 3 cajetas de pañuelos pequeños con banderas y letras, a B. 0.10 cada una, B. 0.30; 75 collares de colores, desteñidos, en mal estado, a B. 0.01 cada uno, B. 0.75; 49 boquillas para cigarros, de pasta amarilla, a B. 0.10 cada una, B. 4.90; 202 boquillas de marfil o hueso, blanco a B. 0.10 cada una, B. 20.20; 292 boquillas para cigarros, de distintos tamaños y forma, de pasta amarilla, a B. 0.05 cada una, B. 14.46; 98 estuches con dos boquillas pequeñas, de pasta amarilla, a B. 0.10 cada una, B. 9.80; 70 tapetes pequeños, a B. 0.05 cada uno, B. 3.50; 45 pares de medias de seda, para señoras, de diferentes colores, a B. 0.10 cada una, B. 4.50; 23 estuches de tapa de vidrio conteniendo collares de distintos tamaños y colores, a B. 0.20 cada uno, B. 4.60; 93 collares de distintos tamaños y colores, a B. 0.10 cada

uno; B. 9.30; 5 tapetes grandes, a B. 0.50 cada uno, B. 2.50; 12 tapetes chicos, a B. 0.30 cada uno, B. 3.60; 5 pots de bronce, uno grande, dos medianos y uno chico, B. 6.60; 6 pots de bronce, uno grande, dos medianos y tres chicos, B. 6.00; 15 pots de bronce de distintos tamaños, B. 10.00; 2 torres (pagoda) de marfil o hueso, a B. 2.50 cada una, B. 5.00; 58 frascos de perfumes de distintos tamaños y marcas, B. 15.00; 6 maletines para sombreros, de cartón, a B. 0.15 cada uno, B. 9.00; 26 mantones a B. 0.50 cada uno, B. 13.00; 1 bata de baño, chica, de algodón, B. 0.30; 9 pijamas de dos piezas, B. 0.10 cada una, B. 0.90; 4 pijamas de cuatro piezas, a B. 0.15 cada una, B. 0.60; 8 kimonas chicas, de seda, para niño, a B. 0.10, B. 0.80; 9 pijamas viejas para mujeres, de distintos tamaños, a B. 0.15 cada una, B. 1.35; 11 kimonas de distintos colores, a B. 0.20 cada una, B. 2.80; 4 kimonas de crepón, a B. 0.30 cada una, B. 1.20; 19 kimonas de seda, a B. 0.30 cada una, B. 5.70; 4 mantones de seda, en mal estado, a B. 0.15 cada uno, B. 0.60; 1 kimona forrada con algodón, B. 1.00; 4 mantones de manida, grandes, a B. 1.00 cada uno, B. 4.00."

Se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de B. 300.50 que es el valor total de los bienes, y podrán hacerse hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esta hora en adelante se efectuarán las pujas y repujas, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Es necesaria la previa consignación en la Secretaría del Tribunal del cinco por ciento (5%) del avalúo, para poder habilitarse como postor.

Panamá, Enero 7 de 1938.

J. R. Almanza.
Secretario.

EDICTO

El suscrito Juez Cuarto Municipal de Panamá,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Juan Arce Vivero se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, diez de enero de mil novecientos treinta y ocho.

"Vistos

"Por lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto Municipal de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"Primero. Que está abierta la sucesión ab-intestato de JUAN ARCE VIVERO, a partir del día 16 de Agosto de 1935, fecha de su fallecimiento, y

"Segundo. Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, su padre natural Juan Julio Arce.

"En consecuencia, ordena que comparezca a estar a derecho en este juicio todas las personas que tengan algún interés en él y que se fije en lugar público de la Secretaría el Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Notifíquese y cópiese. (fdo.) ALBERTO J. BARSALLO. Raúl Gmo. López G., Secretario."

En tal virtud, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copia de él se suministra a la parte interesada para su debida publicación, a fin de que las personas que se considen con algún derecho lo hagan valer dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del Edicto en un periódico de la localidad.

En Panamá, al décimo día de enero de mil novecientos treinta y ocho.

El Juez.

ALBERTO J. BARSALLO.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

EDICTO EMPLAZATORIO

Rubén O. Miró, apoderado del Municipio de Panamá, hace la siguiente petición:

"Yo, Rubén Oscar Miró, mayor de edad, natural y vecino de esta ciudad, comparezco ante Ud. en mi carácter de apoderado especial del Municipio de Panamá, y respetuosamente, expongo:

"Primero: El señor Peter Fitter era vecino de este Distrito, donde posea varios bienes inmuebles que están inscritos a su nombre en el Registro Público;

"Segundo: El señor Fitter, norteamericano, de setenta años de edad, soltero, negociante en ganados, tenía su residencia en Matías Hernández, jurisdicción de este Distrito;

"Tercero: El 29 de Octubre de 1934 desapareció en forma misteriosa el señor Fitter. El hecho fue denunciado al Juez 6º de este Circuito por el Jefe de Identificación e Investigación del Cuerpo de Policía Nacional;

"Cuarto: Las autoridades dirigieron telegramas circulares a toda la República en que daban la filiación del señor Fitter y solicitaban informes respecto a él. No se descubrió su paradero no se obtuvieron noticias a partir del 29 de Octubre de 1934;

"Quinto: El Juez Superior de la República puso término a la investigación por auto de 15 de Octubre de 1935, en que decreta un sobreesimiento provisional;

"Sexto: El señor Fitter no otorgó testamento ni deja parientes que puedan heredarle. Luego es llamado a la sucesión *ab-intestato* el Municipio de Panamá, lugar de su último domicilio donde deja bienes raíces;

"Séptimo: El señor Fitter no dejó persona encargada de la administración de sus bienes.

"Habiendo transcurrido más de dos años sin haberse tenido noticias del ausente, Peter Fitter, pido a Ud., en el carácter expresado, que haga la declaratoria de ausencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Código Vivil.

"Derechos: Cap. IV, Tit. I, Lib. I del Código Civil y Cap. I, Tit. VII, Lib. II del Código Judicial.

"Previamente deben llevarse a la actuación los siguientes documentos, que ruego a Ud. solicite:

"a) Certificado de los Notarios 1º y 2º de este Circuito a fin de establecer si el señor Fitter otorgó o no testamento;

"b) Certificado del Registro Público en que se describen los inmuebles inscritos a nombre de Peter Fitter y sobre si el señor Fitter tiene constituido apoderado general de sus bienes;

"c) Copias de las siguientes piezas que obran en el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial en la investigación levantada sobre la desaparición misteriosa de Fitter;

"1) De la Nota dirigida al Juez 6º de este Circuito por el Jefe de la Oficina de Identificación e Investigaciones (fs. 13).

"2) Del auto cabeza de proceso (fs. 2).

"3) De la nota dirigida por el Juez de la causa al Comandante Primer Jefe de la Policía Nacional (fs. 4).

"4) De la nota dirigida por el mismo Juez al Secretario de Relaciones Exteriores (fs. 6).

"5) Del informe rendido a la Oficina de Investigaciones por el detective N° 57, (fs. 8).

"6) Del telegrama circular dirigido por Investigaciones a los Gobernadores de Provincia (fs. 14); y

"7) Del auto de 15 de Octubre de 1935 por el cual el

Juez Superior de la República sobresee provisionalmente en la investigación.

"d) Del mismo Tribunal debe solicitarse el desglose del cartel en que se da cuenta de la desaparición de Fitter o solicitar ese cartel de la Oficina de Investigaciones; y

"e) Solicitar de los Bancos de esta plaza y de la de Colón si el señor Fitter ha tenido o tiene depósitos en ellos y cuál es la fecha de la última operación que realizó.

"Sírvase Ud. acoger esta acción y darle el trámite correspondiente.

"Acompaño el documento que acredita mi personería.

"Recibiré notificaciones en mi oficina situada en la Avenida Norte N° 8.

"Panamá, noviembre 19 de 1937.—(Fdo.), Rubén O. Miró".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal por treinta días y copia de él se tiene a disposición del interesado para su publicación legal, para que sirva de información a las personas que tengan algún interés en él y comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de ese término.

Panamá, 14 de Diciembre de 1937.

El Juez,

(Fdo.) DANIEL BALLEEN.

El Secretario,

(Fdo.) J. A. Pretelt.

Enero 3, 15, 30.—Feb. 15.—Marzo 1°, 15.

AVISO

Los suscritos, Alcalde y Secretario del Distrito de Natá, al público,

HACEN SABER:

Que a orden de este Despacho se encuentra depositado en poder del denunciante señor Santana González, residente en Churubé y portador de la cédula de identidad personal N° 7-1027(una vaca de regular tamaño color amarillo achiotillo y su cría un ternero del mismo color como de cinco meses de edad, que pastaba en los llanos de "Cumbirilla" y Chirubé de esta jurisdicción desde hace más de dos años sin tener dueño conocido. Esta vaca está herrada en el cachete del lado izquierdo con una marquilla idéntica a la que se dibuja(...), y en el anca del mismo lado con un ferrete inconocible a causa de haberle caído gusanos. En tal virtud, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se cita llama y emplaza al dueño o interesado para que en el término de treinta días hábiles contados desde la primera publicación en la GACETA OFICIAL, se presente a este Despacho a hacer valer sus derechos; pasados los cuales sino se presentare reclamo alguno será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Natá, Enero 10 de 1937.

El Alcalde,

ARISTIDES AVILA.

El Secretario,

Octavio Berrocal.

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Régulo Franceseri se encuentra depositada una vaca de color rosco cari-blanca con un ternero al pie. Esta res está marcada a sangre así: hoja de higuera en una oreja y horqueta por encima de la otra, también está marcada a fuego así I Y—O A. Este animal se encontraba vagando sin dueño conocido hace más de un año por el sitio denominado "Chimán", de

esta jurisdicción. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días, y copia se le envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL; para todo el que se crea dueño del rederido animal, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, de lo contrario será puesto en pública subasta por el Tesorero Municipal del Distrito.

David, Enero 6 de 1938.

El Alcalde,

A. A. MENIEZ

El Secretario,

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal "Ad-hoc", del Distrito de Calobre, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Demetrio Barrera, ciudadano panameño, mayor de edad, natural y vecino de este Distrito, casado y agricultor, se encuentra depositada una vaca amarilla, cachi-esplallada, de sangre buena, sin señal de sangre, marcada a fuego así ".....", y que venía pastando por el lugar del Rincón, en Guías Arriba, jurisdicción de este Distrito, hace como dos años, sin conocerse dueño alguno. De acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas, para que el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer dentro del tiempo oportuno que la ley señala y en forma legal.

Si dentro de ese término (treinta días) no fuere reclamado, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Calobre, Enero 4 de 1938.

El Alcalde "Ad-hoc",

J. EDUARDZ PINO P.

El Secretario Ad-interim,

Hermínio Caballero C.

Servicio de Lancha para Taboga

DIAS DE SEMANA.—Sale del muelle 17 en Balboa a las 5:00 p.m.

SABADOS.—Sale de Balboa a las 3:00 y a las 5:30 p.m.

DOMINGOS.—Sale de Balboa a las 8:30 a.m. y a las 6:30 p.m.

DIAS DE SEMANA.—Sale de Taboga a las 6:30 a.m.

SABADOS.—Sale de Taboga a las 6:30 a.m. y a las 5:00 p.m.

Servicio de Ferry

Servicio continuo entre las 6:00 a.m. y 9:45 a.m. y entre las 2:15 p.m. y 9:15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora; y media hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10:00 a.m. y las 3:00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos y días feriados, cuando el servicio es continuo, cada media hora durante el día.

Entre las 9:00 p.m. y las 6:00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en distintos sitios de la Capital

Palacio Nacional
Presidencia
La Merced
Cuartel Central, Avenida B.
Mercado, Calle 13 Este
Calle J, frente a Ancón
Avenida Central, La Florida
Avenida Central, París-Madrid
Avenida Central y Calle B, La Concordia
Santa Ana, Panazone
Santa Ana, Café Coca Cola.
Calle 16 Oeste, Botica Salazar
Alcaldía
Avenida A, número 38, Panamá School
Calle I, Instituto Nacional
El Chorrillo, Límite
Avenida del Perú, Registro Civil
Avenida del Perú, Calle 33
Avenida del Perú, Calle 36
Avenida Central, Calle K
Avenida Central, Calidonia, Calle P.
Estación del Ferrocarril
Estafeta de Calidonia
Oficina de Turismo—Calle H y Calle del Estudiante
Servicio Nocturno.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta a domicilio, al recibo de la pieza postal, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

New York (Directo) y Europa, STA. FLENA	13	3:30	4:15
Puerto Limón, CUBA	11	3:30	4:15
América, Los Angeles y San Francisco.	14	2:00	3:00
PENNSYLVANIA	14	2:00	3:00
Puerto Limón y New York, QUIRIGUA	15	11:30	12:30
New Orleans, TOLOA	15	11:30	12:30
Buenaventura, Paíta, Trujillo, Callao, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso, SANTA RITA	15	2:00	3:00
Kingston y Port au Prince, COLOMBIA	15	3:30	4:15
Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahía y Manta, CERIGO	15	3:30	4:15
Centro América, MAYAN	17	9:00	10:00
New York (Directo) y Europa, STA. INEZ	17	3:30	4:15
Carrizosa, Barranquilla, Curazao, La Guaira, Port of Spain, Barbados, Fort de France y Agente Embarcado, CUBA	17	3:30	4:15
Puerto Limón, CRYNSEN	18	3:30	4:15
Puerto Cabezas, La Ceiba y New Orleans.	18	3:30	4:15
CEFAU	18	3:30	4:15
Carrizosa, Barranquilla, Curazao, La Guaira, Port of Spain y Barbados, CARIBIA	18	3:30	4:15

CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 7 y 30 p.m. Recomendados y ordinario, 8 p. m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados con horas de cierre igual al anterior.

Para las Provincias Centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Ocú, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coibá cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación de Elliot.

Para Rocas del Toro, todos los Sábados, a las 12 y 30 del día por barcos de la United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chapillo, los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá: Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinario, a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta, diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo, los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DE CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (Vía Miami, Fla.).

MARTES: Recomendados a las 7 p. m. Ordinario a las 7 y 15 p. m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana (Vía Kingston).

Kingston, Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (Vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados a las 7 p. m. Ordinario a las 7 y 15 p. m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES Y SABADOS: Recomendados a las 7 p. m. Ordinario a las 7 y 15 p. m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia y Accania (Vía Brownsville).

MIERCOLES, VIERNES Y DOMINGOS: Recomendados a las 8 y 15 a.m. Ordinario 8 y 30 a. m.

M. DE J. QUIJANO.
Agente Postal de Panamá.